

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSTAR EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

- Deberán constar como firmantes:
 - El titular de las instalaciones y NIF
 - Representante de la empresa mantenedora
- Fecha en que se suscribe
- Fecha de comienzo
- Descripción de la instalación:
 - Ubicación (idéntica a la que consta en el resto de la documentación)
 - Uso al que se destina
- Características de la instalación térmica:
 - Tipo (Calefacción, Climatización, ACS)
 - Potencia térmica
- Mención expresa de que este mantenimiento se realizará según lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) R.D. 1027/2007, y específicamente con lo descrito en la IT 3 y el manual de uso y mantenimiento proporcionado por la empresa instaladora.
- Mención expresa en su caso ($P > 5000$ kW calor o $P > 10.000$ kW en frío o solares con $P > 400$ kW) del director técnico titulado competente del mantenimiento acompañando justificante de su adscripción).